



Quito a, 16 de abril de 2013

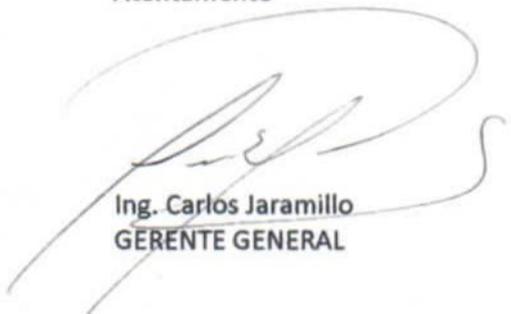
Oficio N° HR-13-GG-016

Señores:  
**Superintendencia de Compañías**  
Presente.

De mi consideración:

Informo a ustedes de la cesión de participaciones sociales de la empresa HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA. Pertenecientes al Sr Qingzhi Du a favor de Carlos Eduardo Jaramillo Avilés y Elena del Pilar Cisneros Serrano, realizada el 29 de enero del 2013 y registrada en la notaria Novena del Cantón Quito, conforme se detalla en la escritura correspondiente, que se adjunta a esta carta.

Atentamente



Ing. Carlos Jaramillo  
GERENTE GENERAL



  
 CILIBANIA 170386217-3  
 JARAMILLO AVILES CARLOS EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/DONDALEZ SUAREZ  
 16 SEPTIEMBRE 1954  
 005-1 0046 77507 M  
 PICHINCHA- QUITO  
 DONDALEZ SUAREZ 1954



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E388911222  
 CASADO ELENA DEL P CISNEROS SERRANO  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 EFRAIN JARAMILLO  
 ROSARIO AVILES  
 QUITO 23/10/2002  
 23/10/2014  
 REN 0310903





 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**018**  
**018 - 0284** **1703862175**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JARAMILLO AVILES CARLOS EDUARDO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA IRAQUITO  
 QUITO  
 CANTÓN  PARROQUIA 24 DE MAYO  
 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



1353



REPÚBLICA DEL ECUADOR



# NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

*Dr. Juan Villacís Medina*  
Notario (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:*

*Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978*

*Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984*

*Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003*

**COPIA:**

PRIMERA

**DE LA ESCRITURA DE:**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA HUAXIA REAL ESTATE  
DEVELOPMENT CIA. LTDA.

**OTORGADA POR:**

QINGZHI DU Y OTRA

**A FAVOR DE:**

CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES Y OTRA

**EL:**

29 DE ENERO DEL 2013

**PARROQUIA:**

**CUANTÍA:**

\$ 5 000,00

**Quito, a**

29 DE ENERO

**20**

13

Imprimir



Consejo de la Judicatura



Doctor. Juan Arcenio Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-009-P001324	No. De Fojas.	12			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CESIONES O DERECHOS						
<b>FECHA</b>						
2013-01-29 17:42:25						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	QINGZHI DU	Cédula de Identidad	1716706567	Ecuatoriana	Cedente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES	Cédula de Ciudadanía	1703862175	Ecuatoriana	Comparecientes	
Persona Natural	ELENA DEL PILAR CISNEROS SERRANO	Cédula de Ciudadanía	1705880555	Ecuatoriana	Comparecientes	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 5000						

DOCTOR. JUAN ARGENIO VILLACIS MEDINA  
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

3



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-009-P000 1504

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HUAXIA  
REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

QINGZHI DU Y ZHANG AI PING

A FAVOR DE:

CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES Y ELENA DEL PILAR

CISNEROS SERRANO

CUANTÍA: 5.000,00

DI 3 COPIAS

P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte el señor **QINGZHI DU**, casado, por sus propios derechos y

S.G.

además en su calidad de mandatario de su cónyuge la señora **ZHANG AI PING**, conforme consta del poder general que en copia certificada se agrega a la presente; y, por otra parte los cónyuges señores **CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES Y ELENA DEL PILAR CISNEROS SERRANO**, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada.- Los comparecientes son ecuatorianos a excepción del señor Qingzhi Du quien es chino e inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las cláusulas que siguen: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: **Uno punto uno:** Por una parte el señor QINGZHI DU, chino e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y además en su calidad de mandatario de su cónyuge la señora ZHANG AI PING, conforme consta del poder general que en copia certificada se agrega a la presente, parte a la cual se podrá denominar como los CEDENTES; y, **Uno punto dos:** Por otra parte los cónyuges CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES Y ELENA DEL PILAR CISNEROS SERRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí,



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



cada uno por sus propios y personales derechos, parte a quien en adelante para efectos de este instrumento se denominara como los CESIONARIOS; Los comparecientes tienen su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y declaran ser capaces para contratar y obligarse y acuerdan como en efecto lo hacen, llevar a cabo la presente cesión de participaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** Mediante escritura pública celebrada el quince de septiembre del dos mil seis, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de diciembre del dos mil seis, se constituyó la Compañía HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA. **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA., en sesión celebrada el treinta de diciembre del año dos mil doce, conoció y resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales de propiedad del señor QINGZHI DU. En forma particular, la cesión de quinientas (500) participaciones cada una con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10,00), que mantiene dentro del capital social de la Compañía, a favor de los cónyuges CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES Y ELENA DEL PILAR CISNEROS SERRANO. La decisión de los socios fue aceptar por unanimidad la cesión realizada y como consecuencia, aceptar la incorporación de los cónyuges CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES Y ELENA DEL PILAR CISNEROS SERRANO, como nuevos socios de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos y

cumpliendo la decisión de la Junta General Extraordinaria y Universal antes mencionada en el numeral dos punto dos de la cláusula anterior, el señor QINGZHI DU cede y transfiere quinientas (500) participaciones cada una con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10,00), a favor de los cónyuges CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES Y ELENA DEL PILAR CISNEROS SERRANO. Los CESIONARIOS aceptan las transferencias hechas a su favor. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.000,00). **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN:** Se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA., en la Notaría correspondiente y se dispondrá su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario, agregue las formalidades del caso para la eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Abogado Franklin Sevilla, portador de la matrícula profesional signada con el número trece mil ciento setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-



QINGZHI DU

C.I. 171670656-7

CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES

C.C. 1703862175

ELENA DEL PILAR CISNEROS SERRANO

C.C. 1705880555

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

29 ENE 2013

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS**

En Quito hoy 30 de diciembre del 2012.-

Siendo las 19 horas nos instalamos en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA. De acuerdo a la convocatoria que es para tratar el único punto que a continuación se detalla:

**Uno)** La cesión de **QUINIENTAS** participaciones sociales equivalentes a CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por parte del socio QINGZHI DU, casado a favor de los cónyuges señores CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES Y ELENA DEL PILAR CISNEROS SERRANO.

Dicha sesión es conducida por el señor Dechang Zhao, Presidente de la Compañía, y actuando como Secretario el señor Qingzhi Du, Gerente General el mismo que toma nota de los asistentes, estando la totalidad de socios los cuales a continuación detallamos señores Qingzhi Du y Dechang Zhao, existiendo la totalidad proceden a iniciar la sesión.

A continuación el señor Dechang Zhao pide la palabra y mociona que se conceda la autorización necesaria a favor del señor Qingzhi Du, para que se ceda **QUINIENTAS** participaciones sociales equivalentes a CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de los cónyuges Carlos Eduardo Jaramillo Avilés y Elena Del Pilar Cisneros Serrano, el señor Qingzhi Du solicita la palabra y apoya la moción del señor Dechang Zhao, en vista de no haber otra moción el señor Presidente de la Compañía, Qingzhi Du, somete a votación, y dicha moción es aprobada por unanimidad.

Siendo las 20:30 horas damos por terminada la sesión.

赵德昌

DECHANG ZHAO  
PRESIDENTE  
SOCIO

C.I. 172169418-8

杜清志

QINGZHI DU  
GERENTE GENERAL/ SECRETARIO  
SOCIO

C.I. 171670656-7



Vertical blue line with a loop at the bottom.

**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia certificada del Poder General que otorga la señora Zhang Ai Ping a favor del señor Qingzhi Du, de fecha 26 de junio del 2012.

Una vez realizada dicha protocolización sírvase conferirme cinco (5) copias certificadas de la misma.

Atentamente,



AB. FRANKLIN SEVILLA  
MAT. 13.176 C.A.P.



12170042-001 1/1 ②  
厄瓜多尔 R D I 068



# 公 证 书

1

中华人民共和国山东省潍坊市潍城公证处

1507

ZHANG AI PING, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su cónyuge QINGZHI DU, de nacionalidad china, portador de la Cédula de Identidad No. 171670656-7, domiciliado en Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a su nombre y representación realice lo siguiente a) Para que administre todos los bienes muebles y/o inmuebles que adquiriera en el presente y en el futuro por medio de la ocupación, accesión, tradición, sucesión por causa de muerte y prescripción, dentro de circunscripción territorial de la República del Ecuador, los mismos que por mandato de la Ley formarán parte de la sociedad conyugal; b) Para que compre, venda, permute, done e hipoteque toda clase de bienes muebles y/o inmuebles ubicados dentro del territorio ecuatoriano, los cuales, también podrán ser susceptibles de arrendamiento o anticresis; c) Para que le represente en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales e inherente a la sociedad conyugal, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías, inclusive continuándolas por todas sus instancias e incidentes; d) Para reciba dinero, especies y valores que a cualquier título correspondan o pertenezcan a la sociedad conyugal, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones; e) Para que dé y reciba a mutuo, en fianza, en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda de cualquier clase o hipotecas, por cantidades fijas u obligaciones determinadas o por obligaciones futuras o de cuantía indeterminada, y cancelándolas llegado el caso; f) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de título-valores o medios de pago, y los cancele en su oportunidad; g) Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; h) Para que constituya o forme sociedades o compañías, realice aportes en dinero u especie, acepte u observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de suscripción-aporte o constitución, reciba los certificados o títulos de aportación-participaciones o acciones y les ceda, en caso de ser necesario, concurra a juntas de socios o accionistas y vote en todo asunto, aun como los de aumento o disminución de capital, reforma y codificación de estatutos, transformación, fusión, prórroga o disminución de plazo, liquidación y más actos que atañen a la vida de las sociedades o compañías, sin limitación alguna; para que delegue total o parcialmente este mandato, o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes. Al efecto, confiero a mi mandatario todas la facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, y la de reconocer mis firmas.

张爱萍 2012.1.25

# 公 证 书



(2012) 淮潍城证外字第 773 号

申请人：张爱萍，女，一九六七年七月十日出生，公民  
身份号码：370727196707102027.

公证事项：签名

兹证明张爱萍于二〇一二年六月二十五日来到我处，在  
本公证员的面前，在前面的外文文件上签名。

中华人民共和国山东省潍坊市潍城公证处

公证员

徐宝花

二〇一二年六月二十六日

# CERTIFICADO

(2012) Wei Wei Cheng Zheng Wai Zi No. 773

Aspirante: Zhang Aiping, de sexo femenino, nacida en el 10 de julio de 1967, con el número de identificación 370727196707102027.

Asunto para certificar: firma

Con el presente se prueba que Zhang Aiping vino a nuestra notaría en el 25 de junio de 2012, y ante mí firmó en el anterior documento en lengua extranjera.

Notaria: Xu Xuemei

Notaría Weicheng de la Ciudad de Weifang

de la Provincia de Shandong de

República Popular China

26 de junio de 2012



认字第12170042-001号



兹证明前而文书上公证处的印章和公证员徐雪梅的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部  
一等秘书  
二〇一二年七月三日



REPUBLICA DEL ECUADOR REPUBLICA POPULAR CHINA
AUTENTICACION NO.: 1936
Presentada para legalizar la firma que antecede de la señor(a) <i>Wang Qingli, 1er Secretario</i> No pagó. <i>03</i> el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el/la señor(a) en todas sus actuaciones.
PARTIDA ARANCELARIA: <i>III-15-7</i>
DERECHOS RECAUDADOS: <i>US\$ 50<sup>2</sup></i>
LUGAR Y FECHA: <i>Beijing, 11 - Julio - 2012</i> Firma y Cargo



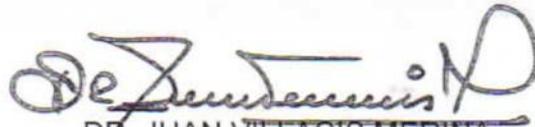
Miguel Vasco  
Ministro  
Encargado de las Funciones Consulares  
Consulado del Ecuador  
en Beijing, R.P. China

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado)



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Abogado Franklin Sevilla, con matrícula profesional número trece mil ciento setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Novena actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, en seis fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón, el Poder General que otorga la señora Zhang Ai Ping a favor del señor Qingzhi Du, de fecha veinte y seis (26) de junio del dos mil doce (2012).- Quito, a 29 de enero del año 2013.-

  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de enero del dos mil trece.-



DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA No 170588055-5  
 CISNEROS SERRANO ELENA DEL PILAR  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO  
 16 NOVIEMBRE 1959  
 001- 0062 00247 F  
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO  
 TABACUNDO 1959



*Elena del Pilar Cisneros Serrano*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334311242  
 CASADO CARLOS E JARAMILLO AVILES  
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER  
 LUIS CISNEROS  
 CLARA OLIVA SERRANO  
 QUITO 11/09/2009  
 11/09/2021

REN 1777834



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

155-0054 NÚMERO  
 1705880555 CÉDULA  
 CISNEROS SERRANO ELENA DEL PILAR  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA ZONA

*Elena del Pilar Cisneros Serrano*  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Elena del Pilar Cisneros Serrano*

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a 29.ENE.2013  
*Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170386217-E  
 JARAMILLO AVILES CARLOS EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 16 SEPTIEMBRE 1954  
 006-1 0046 07507 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1954




NOTARIA NOVENA  
 ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3233118  
 CASADO ELENA DEL P CISNEROS SERRANO  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 EFRAIN JARAMILLO  
 ROSARIO AVILES  
 QUITO E3/10/2002  
 E3/10/2014  
 REN 0310903



*(Handwritten blue scribble)*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

218-0096 NÚMERO 1703862175 CÉDULA

JARAMILLO AVILES CARLOS EDUARDO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ -  
 PARROQUIA ZONA

*(Handwritten signature)*  
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



*(Large handwritten signature)*

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s) .....

Quito a.....2-9-ENE-2013.....

*(Handwritten signature)*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**DU QINGZHI**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**China Shandong**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-01-11**  
 NACIONALIDAD **CHINA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**AI PING ZHANG**

N.º **171670656-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DU XIN LE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GE XIU WEN**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-09-12**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-09-12**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**INVERSIONISTA**

V4434V4442

001010000



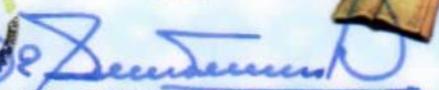


DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

*[Handwritten signature in Chinese characters]*

**NOTARIA PIVENA DEL CANTON QUITO**  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS (s).....**29-ENE-2019**  
 Quito.....  
*[Signature of Dr. Juan Villacis Medina]*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**  
 MEDICINA LEGAL DEL CANTON QUITO (E)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA.** QUE OTORGÁN: **QINGZHI DU Y ZHANG AI PING A FAVOR DE: CARLOS EDUARDO JARAMILLO AVILES Y ELENA DEL PILAR CISNEROS SERRANO**, firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de enero del dos mil trece.-

**NOTARIA NOVENA**  
QUITO  
  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**



A vertical blue line that starts straight and ends with a large, stylized loop at the bottom.

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el quince de septiembre de dos mil seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y siete días del mes de marzo del año dos mil trece.-



Dr. Paola Andrade Torres

  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	14320
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	173
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705880555	CISNEROS SERRANO DEL PILAR ELENA	Quito	CESIONARIO	Casado
1716706567	QINGZHI DU	Quito	CEDENTE	Casado
1703862175	JARAMILLO AVILES CARLOS EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN VILLACIS MEDINA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	10000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE 10,00 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3437 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE DICIEMBRE DEL 2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

